



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Subscripciones.—Capite Año, 150 pesetas; fuera de la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Inserciones no gratuitas  
5 pesetas línea. Pagos por adelantado.



Año 1959 Depósito legal: BU-1 1958

Martes 23 de Junio

Número 142

### GOBIERNO CIVIL

#### CIRCULAR

Constituyendo una de las obligaciones preferentes de los Ayuntamientos, el velar por la salud pública, y teniendo en cuenta que por la Jefatura Provincial de Sanidad se han cursado instrucciones a los señores Jefes Locales de Sanidad, para que extremen el celo en su delicada misión sanitaria, a cuyo fin se ha ordenado sean constituidos los Consejos Locales de Sanidad, allí donde no lo estuvieran, y que den signos de vitalidad y actividad en su actuación, por desgracia no siempre cumplidos, por la presente requiero a los Sres. Alcaldes, secunden con su autoridad cuantas medidas sean acordadas en los referidos Consejos, dándome cuenta de la inobservancia o incumplimiento de los acuerdos adoptados, procurando en todo momento prestar el máximo apoyo a la autoridad sanitaria local.

A cuyo fin, y teniendo en cuenta la proximidad de la estación estival, época propicia para producirse un aumento de las enfermedades infecciosas y de sus insectos vectores, debo recordar a todas las Corporaciones Municipales, que han de ofrecer preferente atención, entre las

obligaciones de las Entidades Locales, destinar cantidades de su presupuesto a mejoras sanitarias públicas: Abastecimientos de aguas, vigilancia de las conducciones, urbanización y saneamiento general.

Que no deberá ser concedida licencia municipal para la construcción de viviendas, sin el preceptivo informe del Sr. Jefe Local de Sanidad, sobre los condiciones sanitarias de las proyectadas viviendas, y asimismo, una vez ejecutada la obra, será inspeccionada nuevamente por el señor Inspector Municipal de Sanidad, al objeto de comprobar si se cumplieron los requisitos exigidos en la legislación vigente.

Los Sres. Alcaldes vigilarán y harán cumplir las ordenanzas sanitarias para la mejor policía de sus respectivas localidades, organizando, en colaboración con los miembros de los Consejos Locales de Sanidad, planes inmediatos de saneamiento de los pueblos.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento y el más exacto cumplimiento por parte de las autoridades locales dependientes de mi mando.

Burgos, 19 de junio de 1959.  
—El Gobernador Civil, Servando Fernández-Virorio.

### Providencias Judiciales

#### Belorado

#### Edicto

Don Julio Sáez Vélez, Juez de Primera Instancia de esta villa de Belorado, provincia de Burgos,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado, y por don Avelino Vitores Roa y su esposa doña Leonor Bartolomé Jorge, vecinos de Fresneda de la Sierra, se ha instado expediente para la inmatriculación e inscripción en el Registro de la Propiedad, entre otras, de las fincas de su propiedad que a continuación se describen, de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley Hipotecaria.

*Sitas en Fresneda de la Sierra.*

11.—Un prado en "Eguidos", de veintiséis celemines o cuarenta y cinco áreas cincuenta centiáreas; proinvidiso por mitad con su citada hermana Claudia Bartolomé Jorge; linda: Norte, río Tirón; Sur, Alejandro Ochoa, Este, Marcos Ortega y Oeste, Andrés Ochoa, vecinos de San Vicente del Valle.

La finca descrita pertenece a doña Leonor Bartolomé Jorge, esposa de don Avelino Vitores Roa, el exponente, por herencia de los padres de la misma, don Pío Bartolomé Cámara y doña



Petra Jorge, que fallecieron en Fresneda de la Sierra Tirón el 24 de julio de 1937 y el 17 de julio de 1947, siendo la otra heredera la nombrada Claudia Bartolomé Jorge, vecina de Fresneda de la Sierra.

*Sitas en San Vicente del Valle*

19.—Una tierra labrantía en "La Camarilla", de treinta y seis áreas, linda: Norte, Emilio Ochoa Fernández, vecina de Santa Olalla del Valle, Ayuntamiento de Villagalijo; Sur y Este, el mismo Avelino Vitores Roa y Oeste, tiesos.

Le pertenece por compra a don Prudencio Esteban Córdoba, en escritura otorgada el 4 de febrero de 1955, ante el Notario de Burgos, don Felicísimo Rodríguez Estalot, al igual que la finca, dieciocho, que se describe así:

18.—Prado en "Prados Nuevos", de seis celemines o diez áreas cincuenta centiáreas, linda: Norte, cauce molinar; Sur y Este, río Tirón y Oeste, Daniel Espinosa Abajo, vecino de Santa Olalla del Valle, Ayuntamiento de Villagalijo.

21.—Prado en "El Barranquillo", de noventa y cuatro áreas setenta centiáreas, linda: Norte y Este, calleja; Sur, río Tirón y Oeste, Sinfioriano Jorge Espinosa, vecino de San Vicente del Valle, y Paulina Espinosa, vecina de Espinosa del Monte, Ayuntamiento de San Vicente del Valle.

Le pertenece por compra, constante matrimonio de once áreas que lindan al Norte y Este, calleja; Sur, Angel Martínez y Oeste, Avelino Vitores, a don Pedro Martínez Pascual en escritura otorgada en Belorado, el 27 de octubre de 1951, ante el Notario que fue de esta villa, don Victoriano Hornillos González.

*Sitas en Villagalijo*

23.—Prado en "Garduza" o

"Cabeza de perro", de una hectárea, veinticinco áreas setenta y cinco centiáreas, linda: Norte, camino, Sur, carretera; Este, Luis González Alarcía, vecino de Bilbao, y Oeste, Ramón Gómez Gardía y Rufina Alarcía Moral, vecinos ambos de Fresneda de la Sierra.

Sobre esta finca existe una servidumbre de paso de Norte a Sur, de unos tres metros de ancho, que une el camino con la carretera.

Le pertenece por compra, en la cabida de diez áreas, a doña Felisa Jorge Espinosa, casada con don Feliciano San Martín, vecinos de Espinosa del Monte, en documento fechado en Fresneda de la Sierra el 31 de diciembre de 1956, y presentado el 30 de octubre de 1957, en indicada oficina, y en cuanto al resto hasta completar la cabida de la finca descrita, por compra a otros propietarios en las porciones que se indican en el escrito inicial.

24.—Prado en "Las Sernas", de noventa y siete áreas y doce centiáreas, linda: Norte río Tirón y Marcos Jorge Manso, vecino de San Vicente del Valle, Sur, camino de San Vicente, Este y Oeste, Maximiano González Gómez, vecino de Fresneda de la Sierra.

Le pertenece al exponente don Avelino, por compra en la cabida de dieciocho áreas y doce centiáreas, a doña Concepción Cámara Espinosa, a doña Aurora Cámara Espinosa, vecina la primera de Espinosa y la segunda de San Vicente del Valle, en documento fechado en esa localidad el 20 de octubre de 1956, y presentado el 7 de noviembre del mismo año en la oficina de Belorado; doce áreas por compra a don Jorge Marcos, en San Vicente del Valle, el día doce de diciembre de 1958, y en cuan-

to al resto hasta completar la cabida total de la finca descrita, por compra a los propietarios y en las porciones que se indican en el escrito inicial.

Por lo que, en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se cita y convoca a medio del presente edicto, así como a sus causahabientes y personas cuyo actual domicilio o vecindad se desconoce o ignora, a quienes pueda perjudicar la inscripción registral solicitada, para que, dentro del plazo de diez días siguientes a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezcan en forma legal ante este Juzgado de 1.ª Instancia, para alegar la que a su derecho convenga, si les conviniera, y que, en otro caso, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en la villa de Belorado, a veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia, Julio Saez Vélez.—El Secretario, Manuel Catalán.

## ANUNCIOS OFICIALES

Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social del Distrito Universitario de Valladolid

(Comprende las provincias de Alava, Burgos, Guipúzcoa, Santander, Valladolid y Vizcaya)

Becas para alumnos de Enseñanza Laboral (Bachillerato Laboral y Formación Profesional Industrial)

De orden del Magnífico y Excelentísimo Sr. Rector, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 4 de mayo último («Boletín Oficial del Estado» del 14), y de la Resolución de la Subsecretaría del Departamento, de fecha 21 de



mayo, se convoca concurso para la provisión, en concepto de prórroga o de nueva adjudicación, de las siguientes becas para el próximo curso:

A) *Becas para alumnos oficiales y no oficiales de Bachillerato Laboral*

**Elemental:**

20 becas completas de 6.000 pesetas.

77 medias becas de 3.000 pesetas.

**Superior:**

24 becas completas de 8.000 pesetas.

16 medias becas de 4.000 pesetas.

B) *Becas para alumnos oficiales y no oficiales de Formación Profesional Industrial*

**Plan antiguo:**

Maestría, 138 becas de 4.500 pesetas.

**Plan moderno:**

Oficialía, tercer curso, 189 becas de 6.000 pesetas.

Oficialía, segundo curso, 246 becas de 4.500 pesetas.

Oficialía, primer curso, 302 becas de 3.000 pesetas.

Las solicitudes de becas se formularán por los padres y encargados legales de los peticionarios, en el modelo oficial editado por el Ministerio, y se presentarán hasta el día 15 de julio del presente año, inclusive, directamente enviadas por correo, con las formalidades exigidas por la Orden ministerial de 20 de octubre de 1958, en los Centros oficiales o no oficiales donde el peticionario siga sus estudios.

Los alumnos que deseen estudiar el primer curso del Bachillerato Laboral Superior habrán de presentar sus instancias en el Centro donde terminaron el grado Elemental; quienes pretendan cursar el segundo año de dicho Bachillerato Superior

lo harán en el Instituto Laboral donde aprobaron el primer curso del mismo.

En el supuesto de que los peticionarios pretendan estudiar el primer curso del grado de Aprendizaje de Oficial Industrial, consignarán en sus instancias los estudios que tengan realizados anteriormente, así como la calificación en ellos obtenida.

Los Centros remitirán las peticiones a las Comisarias del Distrito Universitario antes del 25 de julio, acompañadas de un informe que se elaborará por el Director, oído el Profesor Tutor de Becarios, y, en su caso, el representante de la Asociación de Padres de Alumnos.

Las documentaciones serán cumplimentadas totalmente en datos y requisitos, ya que, en otro caso, se considerarán incompletas y no tendrán posibilidad de ser tenidas en cuenta.

Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en la Secretaría de los Centros donde cursen sus estudios, a excepción de los que radiquen en Valladolid, capital, que los obtendrán en la Secretaría de esta Comisaría de Protección Escolar (Universidad, Palacio de Santa Cruz), a la que además pueden dirigirse para cuantos informes deseen, personalmente o por teléfono (24483).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 13 de junio de 1959.—El Comisario de Distrito.

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

*Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento pleno el día 2 de junio de 1959.*

Preside el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, Don Mariano Jaqu-

tot Uzuriaga y asisten los señores siguientes: don Carlos Plaza Barrio, don Vicente Pérez Ortega, don Emilio Villalain Rodero, don Emilio Arroyo Alcalde, don Blas Fernández Sanz, don Teófilo Iturriaga del Olmo y don Alvaro Ruiz Pascual, Tenientes de Alcalde y los Capitulares señores don Antonio María Giménez Rico, D. Prudencio Ortiz Novales, don Gerardo de Mateo Merino, don Carlos Arangüena García Inés, don José María Sanz Briónes, don Luis García Linares, don Luis Dueñas Gavilán, don Gaspar Gamarra Alcalde y don Ignacio Cabello Echave, don Jesús Pérez Córdoba, Oficial Mayor Letrado en funciones de Secretario, y don Angel Lorenzo Polaino Antonino, Interventor de Fondos.

Se abrió la sesión a las veinte horas y treinta minutos adoptándose los siguientes acuerdos:

1).— Aprobar el acta de la sesión celebrada el día dos de mayo del año actual.

### DICTAMENES

2).— Aprobar el programa Oficial de Fiestas que se han de celebrar en el año actual con motivo de la festividad de San Pedro y San Pablo.

Se levantó la sesión a las veintiuna horas y cinco minutos.

Burgos, 4 de junio de 1959.— El Secretario, Jesús Pérez Córdoba.— V.º B.º—El Alcalde.

### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento de mi Presidencia, el pliego de condiciones que ha de servir de base para la adjudicación, mediante concurso, de las obras de pavimentación en la Avenida del Generalísimo Franco, tramo comprendido entre las calles de Logroño y Ciudad Jardín, de esta ciudad, se



hace público, advirtiendo que mencionado pliego se halla expuesto en las oficinas municipales, Sección de Obras, de diez a trece horas, por espacio de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo podrán formularse por los interesados las reclamaciones, conforme previene el artículo 24 del Reglamento de las Corporaciones Locales vigentes.

Miranda de Ebro, 18 de junio de 1959.—El Alcalde, José María Aragüés.

#### Alcaldía de Belorado

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local y el 24 del Reglamento de Contratación, se hace público que el Ayuntamiento Pleno de esta villa tiene acordado adjudicar, mediante concurso, el arriendo de la Plaza de Toros de su propiedad para la temporada taurina de 1959, y aprobado el correspondiente pliego de condiciones.

Durante el plazo de ocho días hábiles podrá ser examinado y presentadas las reclamaciones que se estimen oportunas.

Belorado, 12 de junio de 1959.—El Alcalde, Pedro Uzquiza.

#### Ayuntamiento de Tardajos

Aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza fiscal sobre contribuciones especiales, para la recaudación que en la misma se indica y por los aumentos determinados de valor y beneficios por consecuencia de obra, con arreglo a los artículos 722 de dicho precepto legal, para que durante dicho plazo pueda ser examinada y formular por escrito cuantas re-

clamaciones consideren justas y legales.

Tardajos, 17 de junio de 1959.  
El Alcalde, Andrés Angulo.

#### Ayuntamiento de Urrez

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1958, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos, personas naturales y jurídicas de la Entidad, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Urrez, 13 de junio de 1959.—  
El Alcalde, Justo Conde.

#### Ayuntamiento de Villasur de Herreros

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la ley de Régimen Local, las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al

ejercicio de 1958, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días hábiles.

En dicho plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos, personas naturales y jurídicas de la Entidad, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villasur de Herreros, 11 de junio de 1959.—El Alcalde, Anastasio Arnáiz.

#### Ayuntamiento de Frias

Instruido expediente de suplemento crédito sin transferencia por existir superávit del ejercicio anterior, para atender el pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Frias, 15 de junio de 1959.—  
El Alcalde, Jesús Poza.

#### Junta vecinal de Quintanilla de Sotoscueva

En sesión celebrada el día 29 de abril de este año se han aprobado, por unanimidad, los proyectos para una traída de aguas a todos los edificios del pueblo.

Si algún vecino se cree perjudicado puede hacer la reclamación debidamente expuesta, en el plazo de quince días hábiles, ante esta Junta vecinal.

Quintanilla de Sotoscueva, 13 de junio de 1959.—El Presidente, Anastasio López.